



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Viernes 8 de Abril de 2011, 9:30 horas  
Sala A de Juntas, Secretaría General

### Integrantes de la Comisión:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,  
Mtro. Roberto López González,  
C. Marco Antonio Núñez Becerra,  
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

### Orden del Día y Acuerdos

#### 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, CONTRALORÍA GENERAL.

1.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el informe de los resultados de la auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, del cual se desprenden 46 observaciones y 83 recomendaciones, mismas que el pasado sábado 02 de abril, en la sesión del Consejo de Rectores, fueron entregadas a las dependencias auditadas para su solventación.

#### 2. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE ACUERDOS, DIRECCIÓN DE FINANZAS: Oficio número VR/I/292/2011, de fecha 5 de Abril, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite comunicado número DF/II/0332/2011, del Director de Finanzas en el que solicita apoyo para atender las observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), sobre el ejercicio presupuestal 2009, así como agilizar la comprobación de recursos del ejercicio 2010 y anteriores, para la cual pone a consideración ampliar la vigencia hasta el 31 de Diciembre del presente año de los acuerdos No. IV/07/2010/1201/II y IV/07/2010/1202/II, del 16 de julio de 2010.

Al respecto, y de conformidad con lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se emiten los siguientes acuerdos:

2.1. **ACUERDO.** Hágase del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria que las comprobaciones pendientes que tengan de los ejercicios 2009 y anteriores, deberán ser entregadas en la Dirección de Finanzas para que ésta las aplique al fondo y proyecto del cual se provisionaron los recursos, para lo cual deberá adjuntarse la justificación correspondiente.

2.2. **ACUERDO.** Hágase del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria que para realizar las comprobaciones financieras de los recursos entregados y erogados del presente ejercicio presupuestal y anteriores y que correspondan a proyectos de funciones sustantivas, se podrán apegar a los siguientes criterios: a). Cuando se requiera cambiar el objeto del gasto de un título a otro, se podrá comprobar en los conceptos en los que se ejerció el recurso, sin que medie autorización previa, indistintamente de su programación, y b). Cuando se requiera cambiar el objeto de gasto del apartado de contratos a los títulos 71, 72, 73 o 7S, no será viable cuando existan contratos o en proceso, solo aplicará cuando efectivamente se demuestre que no hay contratación, para lo cual deberá contarse con la validación de la Coordinación General de Recursos Humanos.

2.3. **ACUERDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas ampliar el plazo para la recepción de los documentos comprobatorios de años anteriores o posteriores al que corresponden presupuestalmente los recursos entregados, siempre y cuando cumplan con los requisitos fiscales e institucionales establecidos, hasta el último día hábil del año en curso.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **PROPUESTA DE ADICION A LA CIRCULAR No. 1, DEL 30 DE AGOSTO DE 2010, "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS", COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Oficio número COPLADI/235/2011, del 06 de abril de 2011, en el que la Coordinadora General de Planeación y Desarrollo Institucional, con base en las diversas observaciones emitidas por los titulares de los Centros Universitarios que ejercer recursos PIFI para el pago de viáticos a estudiantes, propone adicionar el numeral 15Bis, a la circular 01/2010, de lineamientos y criterios de aplicación para la política de viáticos de la Universidad de Guadalajara, que cuenta con el Visto Bueno de la Contraloría General.

En ese tenor, y conforme a lo señalado en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se acuerda:

- 3.1. **ACUERDO.** Se adiciona a la circular 01/2010, de "Lineamientos para la Asignación de Viáticos", de fecha 30 de Agosto de 2010, el numeral 15Bis, para quedar como sigue:

*15 Bis.- Los gastos de viaje (transportación, alimentación y hospedaje) otorgados a estudiantes de la Universidad de Guadalajara (alumnas vigentes o egresadas en proceso de titulación), se considerarán equivalentes a viáticos y les resultarán aplicables las normas establecidas en el presente ordenamiento (excepto en convenios a contratos debidamente autorizados que se hayan celebrada con otras instituciones en donde se especifiquen otras reglas o bien se trate de las supuestas del presente lineamiento) y procederán cuando correspondan a la realización de eventos o actividades de interés institucional como son académicos, culturales o deportivos, así como estancias de intercambio, congresos, talleres, seminarios, etc.*

*Para el trámite de autorización de gastos de viaje nacionales y al extranjero de estudiantes de la Universidad de Guadalajara, es requisito indispensable que la solicitud de viaje (viáticos) y en su caso de transporte aéreo, cuenten con la autorización del Rector de Centra, Rector del Sistema de Universidad Virtual o Director del Sistema de Educación Media Superior, en el ámbito de su competencia y con el visto bueno del responsable del programa y/o proyecto académico correspondiente, y que existan recursos disponibles en los proyectos, contratos o convenios previamente autorizados.*

*Tratándose de estancias de intercambio, eventos derivados de convenios autorizados que se hayan celebrada con otras instituciones, asistencia a congresos, talleres, seminarios, prácticas (trabajo de campo) o eventos deportivos y culturales, los partidas correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte local, podrán ser comprobadas mediante recibo simple firmado por el beneficiario de los gastos de viaje, en el cual se desglosen los importes por cada uno de los conceptos apoyadas, debiéndose asentar en el mismo el Visto Bueno del responsable del programa y/o proyecto académico correspondiente y del Titular de la Entidad Universitaria, acompañado de copia de identificación (credencial de alumno), y de un informe de actividades o resultados.*

*En el caso de viaje en grupo de estudiantes, se deberá realizar una solicitud de gastos de viaje (viáticos) global, en la que se anexe relación con los datos (nombre, código y carrera) de todas las alumnas objeto del apoyo, recabando la firma y copia de identificación (credencial de alumno) de cada uno de los beneficiarios, y se podrá formular un solo informe de resultados o actividades.*

*El importe de las viáticos para estos casos, se determinará aplicando como monto máximo las tarifas autorizadas de acuerdo con el tabulador anexo de la presente circular para personal universitaria académica, confianza y base.*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **RECURSOS COMPROMETIDOS 2010, VICERRECTORÍA EJECUTIVA:** Oficio número VR/I/0253/2011, de fecha 24 de Marzo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual envía para autorización el análisis de los recursos a considerar como comprometidos 2010, para el ejercicio 2011.
- 4.1. **ACUERDO.** El tema será analizado en la próxima sesión, para lo cual la Vicerrectoría preparará la información en detalle y la remitirá a los consejeros con anticipación, por conducto de la Secretaría General.
- 4.2. **ACUERDO.** Cítese en la próxima sesión al Coordinador General Académico, a fin de que presente los resultados del Programa de Estímulos Académicos 2010 y la proyección financiera de 2011.

5. **COMPROBACIÓN DE GASTO, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número CGSU/0384/2011, de fecha 7 de Febrero, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el que solicita se autorice sea recibida por la Dirección de Finanzas la comprobación financiera de la nómina emitida durante 2010, por la Operadora Deportivo Leones Negros, con cargo a los recursos recibidos a través de la CGSU/Coordinación de Cultura Física, por un monto total de \$15'333,427.54 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS S4/100 M.N.), distribuido en dos proyectos: No. 111577 (Fútbol Profesional, Liga de Ascenso), fondo 1101 por la cantidad de \$10'882,583.98 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) y No. 113606 (Reforzamiento del Equipo de Fútbol), fondo 1103, por la suma de \$4'450,843.56 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.). Con oficio número SG/03/2011/0315, el Secretario General otorga su visto bueno a la petición.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, **norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de hechos consumados y de gastos pendientes por comprobar, opina que si esta Comisión lo considera procedente se podría autorizar la comprobación, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos consumados y de gastos pendientes por comprobar, si esta Comisión lo considera conveniente, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que se revisó en SIIAU la distribución de los recursos en los proyectos que señalan y se determina que lo que pretenden es el cambio de objeto de gasto par poder realizar las comprobaciones, por lo que conforme a lo establece el acuerdo No. IV/07/2010/1201/II, emitido por esta Comisión, considera viable la petición; sin embargo, debido a que requieren comprobar parte de los recursos con cargo a comprometidos (fondo 1103), se pone a consideración de esta Comisión su resolución, ya que los sueldos no se comprometen.

- S.1. ACUERDO.** Con base en la opinión de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, y de conformidad con lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a comprobar con la nómina emitida durante 2010, por la Operadora Deportivo Leones Negros, con cargo a los recursos recibidos a través de la Coordinación de Cultura Física, por un monto total de \$15'333,427.54 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS S4/100 M.N.), distribuido en dos proyectos: No. 111577 (Fútbol Profesional, Liga de Ascenso), fondo 1101, por la cantidad de \$10'882,583.98 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.) y No. 113606 (Reforzamiento del Equipo de Fútbol), fondo 1103, por la suma de \$4'450,843.56 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.).



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA:** Oficio número VIII/03/2011/014, de fecha 10 de Marzo, signado por el Lic. Miguel Ángel Ortega Solís, Coordinador de Seguridad Universitaria, en el que solicita autorización del contrato con la empresa de Seguridad Privada, del 01 de Febrero al 31 de Julio del 2011, contando con la cantidad de 132 elementos distribuidos en las diferentes dependencias de la Red, a razón de \$11,329.40 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.) por elemento, lo que representa un costo mensual de \$1'495,480.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.); asimismo, solicita que esta nueva contratación se exente de sujetarse a los procedimientos de licitación, concurso e invitación, y se realice bajo la figura de adjudicación directa bajo responsabilidad de la Coordinación General Administrativa, por tratarse de un servicio de seguridad relacionado con las instalaciones universitarias, tal como lo prevé el artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Con oficio número SG/IV/04/2011/0370, el Secretario General otorga su visto bueno a esta petición.
- 6.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación de Seguridad Universitaria que previo a someter a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda la propuesta relacionada con la renovación del contrato de seguridad, deberá presentar en la próxima sesión la información y justificación correspondiente, prevista en el último párrafo, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obra y de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

7. **COMPROBACIÓN DE GASTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/0700/2010, de fecha 14 de Marzo, signado por la Lic. Judith A. Saldade Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/402/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que informa que durante el año 2010, esa dependencia sufrió atrasos considerables en la recepción de los recursos necesarios para sus actividades durante el año, que pusieron en riesgo la realización de los eventos culturales, por lo que se utilizaron los recursos disponibles sólo para dar los anticipos de servicios y contrataciones indispensables, que garantizaran la realización de los eventos; esto generó que se agotaran los proyectos que contaban con recursos disponibles en chequera, quedando pendiente los complementos hasta que se le transfirieran los recursos, lo que ocasionó que los complementos de los pagos, en diversas ocasiones fueran liquidados de otros proyectos distintos a los anticipos; motivo por el cual, solicita se autorice la comprobación de diecisiete cheques en distintos proyectos que fueron ejercidos.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General manifiesta que toda vez que se trata de gastos pendientes por comprobar, los cuales menciona por causa de atrasos en la recepción de los recursos, fue necesario financiar otros proyecto, considera que si el Secretario de Vinculación y Difusión Cultural confirma que las erogaciones fueron aplicadas en beneficio de la Institución y los comprobantes que amparan el gasto, reúnen los requisitos fiscales e institucionales establecidos en la normatividad universitaria, considera que si esta Comisión en su caso lo autoriza, se podrían recibir las comprobaciones, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

El Director de Finanzas informa que por tratarse de hechos con sumados correspondientes a gastos por comprobar, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que una vez analizada la documentación adjunta en el expediente, se consideran viables las transferencias de recursos a los proyectos en que fueron ejercidos, debido a los compromisos adquiridos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. **ACUERDO.** Con base en la opinión de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, con fundamento en lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, diecisiete cheques en los distintos proyectos que fueron ejercidos por la cantidad de \$659,091.66 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.).

8. **ADQUISICIÓN DE TARJETAS TELEFÓNICAS Y PARA CELULAR, DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS:** Oficio número 152/DGM/DRR/03/2011, de fecha 14 de Marzo, signado por el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios, en el que solicita autorización para que la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, efectúe la aplicación de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular, en razón de que este servicio se requiere para mantener comunicación entre el personal e invitados especiales, con motivo de la cobertura del Festival Internacional de Cine en Guadalajara, del 25 de Marzo al 1º de Abril. Con oficio número SG/IV/04/2011/0371, el Secretario General otorga su visto bueno a esta petición.

**NOTA:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.36: Las entidades universitarias de la Red, podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y de telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo al gasto.

El Director de Finanzas informa que por la trascendencia de la actividad para esta Institución, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa, comenta que se considera viable la petición con fundamento en la norma 2.36 del Presupuesto inicial de Ingresos y Egresos 2010.

- 8.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.36 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, a comprobar la compra de tarjetas prepagadas para servicio de telefonía celular por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con motivo de la cobertura del Festival Internacional de Cine en Guadalajara.

9. **PAGO A PROVEEDOR DE LA UNIVERSIADA 2008, COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS:** Oficio número CGSU/0503/2011, de fecha 23 de Marzo, signado por el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, en el que informa que de Abril a Mayo del 2008, se llevó a cabo el evento "Universiada 2008", cuyo costo fue sufragado con recursos federales y estatales, además de los ordinarios autorizados en el presupuesto. Los recursos otorgados por el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE), fue enviando al CONDDE las facturas originales con su razón social, y ellos a su vez, realizaban la transferencia de los recursos para cubrir el pago a los proveedores, quedando en su poder la factura original; en días pasados la Contraloría General informó que el proveedor María Victoria Andrade Quezada, está requiriendo el pago de la factura 1913, por un importe de \$115,371.45 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), por concepto de alimentación para dicho evento. En Septiembre de 2008, se realizó cambio de administración y en el expediente de entrega-recepción se manifestó como pendiente el pago de la factura; en la misma entrega-recepción se hizo la petición a la Contraloría General de retirar los recursos que a esa fecha existían en la cuenta mencionada, cuyo saldo era de \$531,126.79 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 79/100 M.N.), destinados a cubrir los adeudos de la competencia; posteriormente, se solicitó al CONDDE confirmara si en sus archivos de comprobación de recursos del eventos encuentra la factura original 1913, respondiendo vía correo electrónico afirmativamente; por lo que solicita se le indique la manera de pagar al proveedor, ya que la factura original está en poder del CONDDE. Con oficio número SG/IV/04/2011/0372, el Secretario General otorga su visto bueno a esta petición.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General considera que si como se manifiesta el adeudo con el proveedor a la fecha no ha sido liquidado y si esta Comisión, lo considera conveniente, se podría autorizar a la Coordinación General de Servicios Universitarios, liquide el adeudo con los recursos que fueron proporcionado por el CONDDE, autorizando a su vez a la Dirección de Finanzas para que reciba la comprobación con copia de la factura 1913, a la que se le anexe el formato 2.1 del expediente de la entrega-recepción, el comprobante de operación de la transferencia de recursos del 4 de septiembre de 2008 y el correo enviado por el Coordinador de Finanzas del CONDDE.

El Director de Finanzas Informa que efectivamente existe el saldo de recursos, cuyo origen fue para sufragar los gastos de la Universiada 2008, razón por la cual de considerarlo conveniente esta Comisión, se recomienda atender ese compromiso con cargo a los mismos y el CONDDE conserve el documento comprobatorio, asimismo, se recomienda solicitar a esa Coordinación informe a la Comisión sobre la existencia de algún otro compromiso de recursos con cargo a ese fondo, o en su defecto solicitar al CONDDE la aplicación final del recurso, la cual podría ser para atender alguno de los compromisos que tiene esta Institución.

La Coordinadora General Administrativa comenta que se considera viable autorizar al pago de la factura, debido a que los recursos se transfirieron a la cuenta institucional de Santander, además esta compromiso de pago quedó asentado en el expediente de entrega-recepción referido, no obstante, la Contraloría General que es a quien el proveedor le está requiriendo el pago y participó en el proceso, entrega-recepción podría aportar mas elementos para que se llegue a un acuerdo.

**9.1. ACUERDO.** Con base en la opinión de la Contraloría General, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, y con fundamento en lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que cubra al proveedor María Victoria Andrade Quezada, la factura 1913, del 13 de junio de 2008, por la cantidad de \$115,371.45 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), por concepto de alimentación de la "Universiada 2008" y cuyos recursos corresponden a lo depositado por el Consejo Nacional del Deporte de la Educación (CONDDE) y que le fueran transferidos a la cuenta 65-500741814, de Banco Santander (México), S.A.

**10. SOLICITUD DE EJERCICIO DE RECURSOS 2011, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL:** Oficio número SP/III/0784/2010, de fecha 24 de Marzo, signado por la Lic. Judith A. Saldate Márquez, Secretario Particular de Rectoría General, por medio del cual turna comunicado número SVDC/539/11, del Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que solicita autorización para ejercer en este inicio del 2011, el 54.64% (Cincuenta y cuatro punto sesenta y cuatro por ciento), de los recursos asignados a sus proyectos.

**NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

La Contralor General opina que con la emisión del acuerdo No. II/2011/117, en el que se amplía de 20 a 40% el monto de los recursos autorizados para el rubro de gastos de operación en tanto se emite el presupuesto al ejercicio 2011 considera se resuelve temporalmente la solicitud

El Director de Finanzas informa que con dictamen No. II/2011/117, se aprueba el equivalente al 40% de los recursos autorizados para el rubro de gasto de operación.

La Coordinadora General Administrativa comenta que considerando que ya fue aprobado el ejercicio del 40% del gasto de operación con dictamen No. II/2011/117, restaría la aprobación del 14.64% adicional, y tomando en cuenta que los recursos serán destinados a los compromisos de las actividades culturales, se podría autorizar siempre y cuando exista la disponibilidad de los recursos por parte de la Dirección de Finanzas.

**10.1. ACUERDO.** Infórmese a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que de momento no es posible acceder a su petición, para lo cual deberá esperar la aprobación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2011.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **TRANSFERENCIA DE RECURSOS, COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA:** Oficio número VR/II/290/2011, de fecha 5 de Abril, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, por medio del cual remite comunicado número CGADM/1850/2011, de la Coordinadora General Administrativa, en el que solicita autorización para que se transfiera a esa Coordinación, el depósito efectuado por la empresa "Construcción, Urbanización y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$88,988.19 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), relativo al monto pendiente por amortizar a favor de la Universidad de Guadalajara, correspondiente a la obra denominada "Cambio de cubiertas en bodegas del Almacén General de la Universidad de Guadalajara, que fue finiquitada mediante convenio No. CGADM/CC-11412010 del 01 de Diciembre de 2010.

**NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1:** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

Con correo electrónico la Coordinadora General Administrativa informa que dicho reintegro corresponde a un gasto que ya fue contabilizado por la Dirección de Finanzas en el ejercicio 2010, ya que el pago del anticipo fue emitido el 16 de Febrero de 2010, con cargo al Fondo Compromiso Institucional "Infraestructura Física de la Administración General (110630)" y comprobado el 5 de Marzo del mismo año, por lo que al no encontrar normatividad al respecto, se turna a esta Comisión de conformidad a lo que establece la norma 4.1.

**11.1. ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, instrúyase a la Dirección de Finanzas para que transfiera a la Coordinación General Administrativa la cantidad de \$88,988.19 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), que corresponden a la transferencia del depósito efectuado por la empresa "Construcción, Urbanización y Diseño Arquitectónico, S.A. de C.V.", por concepto del monto pendiente por amortizar a favor de la Universidad de Guadalajara, correspondiente a la obra denominada "Cambio de Cubiertas en Bodegas del Almacén General de la Universidad de Guadalajara".

12. **ELABORACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/072/2011-OR, de fecha 28 de Febrero, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número SVDE/298/11, del Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, en el que solicita se autorice la elaboración de un contrato de arrendamiento (nuevo), con giro de venta y renta de equipo de cómputo, en el interior de la Escuela Preparatoria No. 5.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, norma 2.18: En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno a la solicitud, condicionado a que se cumpla lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

**12.1. ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, contrato de arrendamiento (nuevo) ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 5.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL:** Oficio número CUCEA/082/2011-OR, de fecha 8 de Marzo, signado por el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU Of. 123/11 de la L.A.E. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 132 contratos de arrendamiento (renovación), en espacios de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria.

**Nota:** Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, último párrafo, **norma 2.18:** En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, bajo la figura de un contrato, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

La Coordinadora General de Patrimonio otorga su visto bueno a la solicitud, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente: a) precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, b) el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma, c) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- 13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la norma 2.18 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, 132 contratos de arrendamientos (renovación) ubicados en el interior de Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria, siempre y cuando cuenten con el aval del titular de la dependencia.

14. **RESPUESTA A OFICIOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE ENTREGA-RECEPCIÓN DE VARIAS DEPENDENCIAS, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO:** Oficio número CGP/284/2011, de fecha 29 de Marzo, signado por la Coordinadora General de Patrimonio, que en respuesta a los oficios número IV/01/2011/0164/II, 165/II, Y 166/II, emitidos por la Comisión de Hacienda, en sesión del 24 de Enero, en el que se le instruye presentar una solución de diversos activos detectados como faltantes, derivados de la entrega-recepción de 5 dependencias; informa que el sistema de control inventarios PATME II, constituye la herramienta tecnológica que vino a simplificar los procedimientos de control patrimonial de los bienes muebles, que está habilitado para administrar los inventarios de todas las entidades y dependencias de la Red organizando y permitiendo realizar los movimientos de alta, baja y traslado de activos, mismo que fue habilitado a partir del 2006 con el módulo "inventario histórico", para bienes adquiridos durante ese ejercicio y anteriores. A partir del ejercicio 2007 se liberó el módulo PATME II, que supera en precisión y confiabilidad al módulo histórico. Después de examinar la documentación se llega a la conclusión de que la mayoría de los bienes identificados como faltantes en los procesos entrega-recepción, se encuentran alojados en el apartado histórico del inventario de cada una de las dependencias en cuestión, lo que significa que los activos incorporados al sistema durante el ejercicio 2006, es dable afirmar que su fecha de adquisición aconteció durante ese año o ejercicios anteriores, lo que significa que cuentan con una antigüedad en el mejor de los casos de 4 años, bienes que tienen un tiempo de vida útil muy variable dependiendo de su naturaleza, características y condiciones de uso ordinario, por ello la antigüedad no debe ser el único criterio a considerar, sino que habría que complementar ese elemento con la depreciación o valor de cada uno de ellos, motivo por el cual, solicita se autorice aplicar porcentajes (%) de depreciación que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta (arts. 40 y 41), al precio de cada activo considerando su antigüedad, cuya aplicación se sujetaría a las siguientes reglas: a) el porcentaje correspondiente se aplicará en forma genérica conforme la cuenta de gasto inventariable a la que pertenezca cada uno de los activos según el Clasificador por objeto del Gasto, b) para los bienes registrados en el módulo de inventario histórico, se aplicaría el porcentaje de depreciación a partir del ejercicio 2006, c) para los bienes agrupados en el



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

módulo PATME II, se aplicaría el porcentaje a partir del mes siguiente a su fecha de adquisición y su consecuente registro en el Sistema Institucional de Control de Inventarios y, d) Se aplicaría la tabla de porcentajes a depreciación. Al aplicar estos porcentajes se obtendrá el valor actualizado de cada uno de los bienes identificados como faltantes en las entrega-recepción, lo que sustentará los valores que determine esa Coordinación General para la reparación del daño patrimonial, de conformidad con la normativa universitaria, tomando como base los que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**14.1. ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando la propuesta de solución de diversos activos detectados como faltantes, derivados de la entrega-recepción de 5 dependencias.

**14.2. ACUERDO.** Con fundamento en lo señalado en la norma 4.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio a depreciar los bienes que cuentan con una antigüedad en el mejor de los casos de 4 años, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes (%) de depreciación que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta (arts. 40 y 41), al precio de cada activo, considerando su antigüedad, cuya aplicación se sujetaría a las siguientes reglas: a) el porcentaje correspondiente se aplicará en forma genérica conforme la cuenta de gasto inventariable a la que pertenezca cada uno de los activos según el Clasificador por Objeto del Gasto, b) para los bienes registrados en el módulo de inventario histórico, se aplicaría el porcentaje de depreciación a partir del ejercicio 2006, c) para los bienes agrupados en el módulo PATME II, se aplicaría el porcentaje a partir del mes siguiente a su fecha de adquisición y su consecuente registro en el Sistema Institucional de Control de Inventarios y, d) Se aplicaría la tabla de porcentajes a depreciación. Al aplicar estos porcentajes se obtendrá el valor actualizado de cada uno de los bienes identificados como faltantes en las entrega-recepción, lo que sustentará los valores que determine esa Coordinación General para la reparación del daño patrimonial, de conformidad con la normativa universitaria, tomando como base los que marca la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**15. ENTREGA-RECEPCIÓN COORDINACIÓN DEL DOCTORADO EN GENÉTICA HUMANA/CUCS:** Oficio número 0381/2009, de fecha 4 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual informa que se han agotado las acciones para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana, dependiente del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sin obtener solventación satisfactoria por parte del anterior titular de dicha Coordinación, el Dr. Horacio Rivera Ramírez, respecto de la localización de 64 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia mencionada, por un valor estimado de \$197,087.04 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por lo que solicita la intervención de esta Comisión para requerir a la persona la solventación de los pendientes o turnar el caso a la Oficina del Abogado General, para que se solicite la reparación del perjuicio patrimonial.

En sesión del 24 de Marzo de 2010, se acordó devolver el expediente a la Contraloría General, a fin de que se sugiera la forma de resolverlo favorablemente a favor del anterior titular de dicha Coordinación, el Dr. Horacio Rivera Ramírez.

En sesión del 22 de Noviembre de 2010, se acordó instruir al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para que con apoyo de la Coordinación General de Patrimonio, actualicen el inventario de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana y den de baja, mediante las notas de crédito respectivas, los artículos que no se encuentran por tener más de 10 años de existencia.

La Contralor General con oficio número 0825/2011, del 30 de Marzo, informa que ya se encuentra actualizado el inventario de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, por lo que se consideran solventadas las observaciones correspondientes al seguimiento de la entrega-recepción de dicha Coordinación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones realizadas por la Contraloría General, derivadas de la entrega-recepción de la Coordinación del Doctorado en Genética Humana, por parte del Dr. Horacio Rivera Ramírez, anterior titular de dicha Coordinación.

16. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS:** Oficio número 0729/2011, de fecha 14 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, practicada de conformidad con la orden de revisión número 076/2010. De 7 observaciones pendientes de solventar, 4 se encuentran solventadas y 3 parcialmente.

16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

17. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA:** Oficio número 0736/2011, de fecha 15 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera, practicada a la Coordinación General Académica, por el periodo del 01 de Julio de 2009 al 30 de Junio de 2010, revisión número 061/2010. De 6 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada, 1 parcialmente y 4 sin solventar.

17.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.

18. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL:** Oficio número 0751/2011, de fecha 17 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Sistema de Universidad Virtual, practicada por el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2009, revisión número 056/2010. De 6 observaciones pendientes de solventar, 2 se encuentran solventadas y 4 parcialmente.

18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Sistema de Universidad Virtual, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS:** Oficio número 0787/2011, de fecha 17 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, revisión número 094/2009. De 13 observaciones pendientes de solventar, 10 se encuentran solventadas, 2 parcialmente y 1 sin solventar.
- 19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
20. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO SOCIAL:** Oficio número 0788/2011, de fecha 17 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de la revisión al cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, practicada de conformidad con la orden de revisión número 085/2010. El plazo otorgado para solventar las observaciones venció el 18 de Febrero, sin a la fecha obtener respuesta.
- 20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador de Vinculación y Servicio Social, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
21. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:** Oficio número 0801/2011, de fecha 22 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Sistema de Educación Media Superior, practicada de conformidad con la orden de revisión número 073/2010. De 9 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 8 parcialmente.
- 21.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.
22. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:** Oficio número 0835/2011, de fecha 29 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, practicada de conformidad con la orden de revisión número 043/2010. De 2 observaciones pendientes de solventar, 1 se encuentra solventada y 1 parcialmente.
- 22.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acrediten el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia antes señalada.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, EMPRESA EDITORIAL UNIVERSITARIA:** Oficio número 0765/2011, de fecha 24 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión financiera, de la Empresa Editorial Universitaria, practicada de conformidad con la orden de revisión número 051/2009. Se encuentra solventada la observación pendiente.
- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Editorial Universitaria que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
24. **SEGUIMIENTO DE AUDITORÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD:** Oficio número 0981/2011, de fecha 30 de Marzo, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, practicada por el periodo del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, revisión número 006/2010. Se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que se encuentran solventadas las observaciones pendientes.
25. **PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN, DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS/COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO GENERAL:** Oficio número DF/II/0317/2009, de fecha 31 de Marzo de 2011, signado por el Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, por medio del cual informa que con base al oficio No. CTAG/VI/07/2009/969 Y CTAG/09/2009/1177, de la Coordinación de Transparencia y Archivo General, se dictaminó la baja definitiva de 15 y 6 series documentales, respectivamente, correspondientes a la Tienda de Autoservicio y Tesorería General y Dirección de Finanzas.
- 25.1. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión toman nota de este asunto.
26. **Dictamen Núm. I/2011/118:** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/148, de fecha 28 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010 "B", relativo al número de alumnos y la periodicidad de las promociones.
- 26.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2006/148, de fecha 28 de marzo de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2010 "B", relativo al número de alumnos y la periodicidad de las promociones.
27. **Dictamen Núm. I/2011/119:** Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.
- 27.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación de la Maestría Interinstitucional en Producción Pecuaria, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima y la Universidad de Guanajuato, a partir del calendario 2011-B.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

28. **Dictamen Núm. I/2011/120:** Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2011-A.
- 28.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" y en el Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2011-A.
29. **Dictamen Núm. I/2011/121:** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A, ajustando las cargas horarias de las áreas de formación básica particular obligatoria de "investigación médica" y "educación médica".
- 29.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del resolutivo tercero del dictamen número I/2010/040, de fecha 15 de enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nuevo programa académico de la Especialidad en Oftalmología, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE y en el Hospital de Especialidades del Centro Médico de Occidente del IMSS, a partir del ciclo escolar 2009-A, ajustando las cargas horarias de las áreas de formación básica particular obligatoria de "investigación médica" y "educación médica".
30. **Dictamen Núm. I/2011/123:** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A.
- 30.1. **ACUERDO. Ok.** Se aprueba la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado, para operar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Centro Universitario de los Altos, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur, Centro Universitario del Sur, Centro Universitario del Norte, Centro Universitario de los Lagos y Centro Universitario de los Valles, bajo el sistema de créditos en la modalidad escolarizada y para el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, el Centro Universitario de los Altos y el Centro Universitario de los Lagos en la modalidad semiescolarizada, a partir del calendario escolar 2011 A.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31. **Dictamen Núm. I/2011/124:** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2011 B.
- 31.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2011 B.
32. **Dictamen Núm. I/2011/125:** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Costa Sur, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011 "B".
- 32.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Obras y Servicios, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de la Costa Sur, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2011 "B".
33. **Dictamen Núm. I/2011/126:** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.
- 33.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.
34. **Dictamen Núm. I/2011/127:** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.
- 34.1. **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.
35. Asuntos varios.

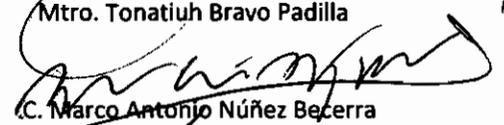
Se dio por concluida la sesión a las 12:10 horas del día que se fecha.

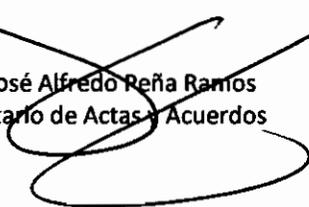
Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Tonatihu Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos